

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 23 de mayo de 2022.

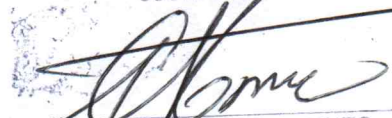
Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de mayo de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0362, con resolución N° 15759-2-22-0362. A nombre de **PAULA ANDREA BOTIA FAGUA Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 23 de mayo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 C
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0362

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" BIFAMILIAR BOTIA"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **PAULA ANDREA BOTIA FAGUA Y MARIA YANETH FAGUA PEREZ**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010200820011000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-14758 predio localizado en CARRERA 9 N° 14-16/18/20 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con VENTANILLA UNICA N° 00001227 de fecha 27 de abril de 2022 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

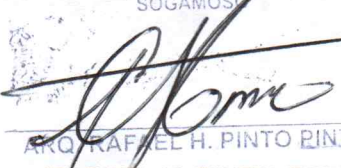
PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0362 de fecha 16 de mayo de 2022 otorgada a **PAULA ANDREA BOTIA FAGUA Y MARIA YANETH FAGUA PEREZ**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARATAMENTO 101	84.42 m ²	35.96 %
02	APARATAMENTO 201	150.33 m ²	64.04 %
AREA TOTAL		234.75 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (16) días del mes de mayo de 2022


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	16	5	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-22-0362

Objeto del Tramite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010200820011000

Dirección CARRERA 9 N° 14-16/18/20

Barrio SAN MARTIN CENTRO

Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor

Matricula Inmobiliaria 095-14758

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario PAULA ANDREA BOTIA FAGUA Y SOCIA

Cedula 1057590983

Observaciones

Se concede a V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "BIFAMILIAR BOTIA", consta de (02) dos unidad de vivienda. Según planos.
E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2